

ACTA DE DIRECTORIO N° 753: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2022, se reúnen en la sede social en Ing. Enrique Butty 220, piso 12° los miembros del Directorio de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante la "Sociedad") con la presencia de los señores Directores, la Sra. Noemi S. Garcia y el Sr. Mariano A. Fiorito y la representante de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. Maria Cristina Larrea quienes firman al pie de la presente. Siendo las 11.00 horas preside la reunión el Sr. Mariano Fiorito, en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad, quien, luego de verificar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida y abierta la reunión y pone a consideración de los Señores Directores el primer punto del Orden del Día: **1) Ratificación de la Sociedad, en su calidad de Sociedad Gerente, de las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos Comunes de Inversión "SCHRODER PATRIMONIO F.C.I." y "SCHRODER PATRIMONIO DOS F.C.I." (en adelante, los "Fondos").** Toma la palabra el señor Vicepresidente e informa que, como es de conocimiento de los señores Directores, la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), mediante Resolución Nro. RESFC-2022-21958-APN-DIR#CNV de fecha 28 de septiembre de 2022 (en adelante, la "Resolución"), ha aprobado las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión (en adelante, los "Reglamentos de Gestión") de los Fondos, en los cuales la Sociedad se desempeña en calidad de Sociedad Gerente. En dicha Resolución, la CNV requirió que la Sociedad, en su calidad de Sociedad Gerente, ratifique las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, que han sido circulados entre los señores directores con suficiente antelación, y todo lo actuado de manera electrónica. Atento lo manifestado, resulta necesario poner a consideración las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión referidos. En consecuencia, luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad RESUELVE: (i) ratificar las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos en consideración, no siendo necesaria la transcripción de las mismas, dado que las mismas son conocidas por la totalidad de los presentes por haber sido circuladas entre ellos con suficiente antelación; (ii) ratificar todo lo actuado de manera electrónica a los fines del presente proceso. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción presentada. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día : **2) Situación actual respecto de las deudas de PyMEs avaladas por Intergarantías o Interavales (las "SGR").** Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien señala que el punto del orden del día se vincula con lo oportunamente tratado en las Actas de Directorio 739 y 746, respecto de la situación actual de las deudas de PyMEs avaladas por las SGR. Continúa diciendo que, como es conocimiento de los presentes, la Sociedad es parte de un comité de acreedores (el "Comité") integrado por la mayoría de las sociedades gerentes administradoras de FCI acreedores de las SGRs, representando aproximadamente el 70% de los Cheques de Pago Diferido (CPD) avalados. En el ámbito del Comité, durante los meses de agosto y septiembre se han llevado a cabo ocho reuniones, cuyo contenido fue oportunamente puesto en conocimiento de los miembros del Directorio. De manera sucinta, se informan las principales áreas de acción y decisiones adoptadas en el Comité:

1. Se iniciaron conversaciones con las SGRs., de modo de poder recibir información adecuada para evaluar alternativas de refinanciación. Ante la reticencia de las SGRs a entregar la información solicitada, y la falta de propuesta alguna para avanzar en ese camino, los miembros del Comité resolvieron por

unanimidad no continuar las conversaciones con las SGRs, y como medida de protección del Fondo de Riesgo, solicitar la quiebra de las SGRs.

2. Se han analizado las vinculaciones entre las PyMEs deudoras, determinándose diferentes grupos económicos de PyMEs vinculadas, y comenzado con algunas de ellas (mediante el Coordinador del Comité) conversaciones para establecer las condiciones de una posible refinanciación.

3. Se ha postergado transitoriamente, a las resultas de lo indicado en 2., y en interés de obtener un mejor valor de recupero, el inicio de acciones judiciales directas contra las PyMEs, sujeto ello a una constante evaluación de la situación existente y los avances de las negociaciones. Todo ello en el entendimiento, según lo explicado por el Coordinador del Comité, que la alternativa de acciones judiciales inmediatas podría precipitar el concurso preventivo de las empresas deudoras, y perjudicar el valor de recupero, además de generar costos legales a cargo del FCI acreedor.

Aclara el Sr. Vicepresidente, que la decisión indicada en 3 es naturalmente reversible en cualquier momento, según la evolución de la situación y que se está realizando una evaluación permanente, con el correspondiente asesoramiento legal.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve aprobar lo mencionado precedentemente y se encomienda continuar con la coordinación de los esfuerzos internos en la gestión del tema analizado, manteniendo a los miembros del Directorio informados de cualquier noticia relevante. Asimismo, se formaliza la toma de conocimiento de lo actuado en el Comité, y de las decisiones allí adoptadas. No habiendo más asuntos por tratar se aprueba la misma por unanimidad y sin observación alguna. Siendo las 11.30 hs se levanta la sesión firmando de conformidad todos los presentes.

Firman al pie Noemí S. Garcia, Mariano A. Fiorito y Maria Cristina Larrea.

Noemí S. García
Directora

Mariano A. Fiorito
Vicepresidente

Maria Cristina Larrea
Comisión Fiscalizadora